



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 16 de julio de 1980. — Número 85

Página 993

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 31

Sección de Administración Local

El ilustrísimo señor Director General de Administración Territorial, en escrito de fecha 1 de julio, me dice lo que sigue:

«El número e importancia de incendios forestales que vienen registrándose en los últimos años, con graves pérdidas para la economía nacional, hace necesaria la unificación de esfuerzos para combatirlos, y en consecuencia, que a nivel local, los alcaldes tengan presente las atribuciones que les confiere la Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y el Decreto 3.769/72, de 23 de diciembre, que aprueba su Reglamento, a fin de que, haciendo uso de las mismas, organice la lucha contra estos siniestros y recaben la asistencia del Gobierno Civil, Fuerzas Armadas y debido asesoramiento de los Servicios Provinciales del «Icona», en orden a su extinción.

En tal sentido, esta Dirección General recuerda a los alcaldes de todos los Municipios del territorio nacional que puedan encontrarse amenazados por incendios forestales las atribuciones y responsabilidades que en relación con los mismos les confiere el citado Decreto, y que, en síntesis, son:

1.º — Participar sin demora la existencia de incendios al Gobernador civil de la provincia y, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas o emisoras de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Pro-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 31. Sobre incendios forestales 993

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 994

Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social 994

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ... 996

Ayuntamiento de Noja ... 997

Ayuntamiento de Vega de Liébana 998

Ayuntamiento de Rasines... 998

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 999

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado del Río, Los Tojos, Cieza, San Pedro del Romeral, y Junta Vecinal de Cuchía (Miengo) 999

vinciales del «Icona», indicando las características y condiciones del incendio y su posible evolución, si su importancia y gravedad lo requiriesen.

2.º—Recabar asesoramiento técnico del personal del Ramo de Montes; proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y, si fuera preciso, de las personas útiles varones en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años; solicitar la asistencia de la Guardia Civil; utilizar, en caso necesario, los caminos existentes

en las fincas forestales y agrícolas, abrir cortafuegos de urgencia y servirse de aguas públicas y privadas, y si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasen las posibilidades locales para su extinción, requerir, a través del Gobierno Civil, las ayudas de los medios provinciales y la colaboración de las Fuerzas Armadas.

También podrán solicitar los servicios de la Organización de la Protección Civil.

3.º—En los Municipios comprendidos en las denominadas «zonas de peligro» deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los alcaldes, asesorándose de dichas Juntas por el personal de la Guardia Civil y de los Servicios del «Icona», y crearse con toda urgencia los «grupos locales de pronto auxilio», a fin de combatir los incendios tan pronto como se tenga noticia de ellos.

Han sido ya declaradas «zonas de peligro» la mayor parte de los términos municipales de Galicia, País Valenciano y Baleares por el Real Decreto 1.777/1979, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1979).

Las normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales y los Grupos de Pronto Auxilio han sido aprobadas por resolución del «Icona» de 1 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1979).

4.º—Los alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptando las medidas oportunas y estimular con

su presencia a cuantos intervienen en la defensa de los bienes naturales de sus propios pueblos».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 4 de julio de 1980.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 1.509

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 39/80.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Julián de Musques y Castro Urdiales, provincias de Vizcaya y Santander, respectivamente.

Finalidad de la instalación:

Mejora del servicio y ampliación del suministro de energía en la zona.

Características principales:

Línea aérea a 13 KV., derivada

de la de Gallarta-Somorrostro-C. T.-El Haya, al centro de transformación número 820 denominado «Fielato», en el barrio de Ontón, término municipal de Castro Urdiales.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 138.671 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de junio de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ilmo. Sr.:

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el número 1 del artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de acciden-

te de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, que ha sustituido a la antiguamente denominada Dirección General de Personal, Gestión y Financiación, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias, de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 15/1976, de 10 de agosto.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con los datos suministrados por la Mutualidad de la Minería del Carbón, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1980, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anejos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1980.
El Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social (ilegible).

Bases de cotización normalizadas por categorías profesionales que han de regir y servir para la cotización del año 1980, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta, de la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón:

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1980	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1980
INTERIOR			
<i>Personal técnico titulado y no titulado:</i>			
Ingeniero superior	3.665,—	Ingeniero técnico, facultativo, perito, subjefe	3.665,—
Ingeniero técnico, facultativo, perito, jefe	3.665,—	Ingeniero técnico, facultativo, perito, auxiliar	3.250,—
		Vigilante de 1. ^a	3.665,—
		Vigilante de 2. ^a	3.665,—
		Monitor	3.410,—

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1980	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1980
Oficial técnico de organización de servicios	2.570,—	Maestro de enseñanza	2.100,—
Auxiliar técnico de organización de servicios	2.090,—	Vigilante de 1. ^a , maestro industrial	2.580,—
Ayudante de organización de servicios	1.670,—	Vigilante de 2. ^a	2.500,—
<i>Personal obrero:</i>		Vigilante de 3. ^a	2.450,—
Minero de 1. ^a	3.300,—	Oficial técnico de organización de servicios	2.095,—
Posteador	3.310,—	Auxiliar técnico de organización de servicios	1.995,—
Barrenista	3.090,—	Jefe de servicio o taller	2.300,—
Artillero	2.900,—	Delineante	2.385,—
Picador	3.080,—	Calcador	1.750,—
Maquinista de arranque	2.700,—	Encargado de servicio	3.180,—
Entibador	2.450,—	Maestro de taller	3.390,—
Oficial mecánico y electromecánico de 1. ^a	2.800,—	<i>Personal obrero:</i>	
Oficial mecánico y electromecánico de 2. ^a	2.485,—	Jefe de equipo	3.060,—
Maquinista de tracción	2.270,—	Oficial de 1. ^a , oficios varios	2.430,—
Caballista	1.945,—	Oficial de 2. ^a , oficios varios	1.800,—
Caminero de 1. ^a	2.495,—	Oficial de 3. ^a , especialista	1.450,—
Caminero de 2. ^a	1.650,—	Ayudante de oficios varios	2.050,—
Vagonero	1.940,—	Aprendiz de oficios varios	1.250,—
Oficial de oficio de 1. ^a	2.700,—	Motorista	2.155,—
Oficial de oficio de 2. ^a	2.510,—	Mecánico, ayudante mecánico ...	2.100,—
Maquinista de balanza o plano inclinado	2.010,—	Lampistero de 1. ^a	1.910,—
Embarcador señalista	2.405,—	Lampistero de 2. ^a	1.830,—
Compresorista	1.495,—	Botero	1.100,—
Frenero	2.310,—	Lavador de 1. ^a	1.610,—
Frenista de balanza y plano inclinado	2.425,—	Lavador de 2. ^a	1.450,—
Ayudante de barrenista	3.090,—	Caminero	2.300,—
Ayudante de picador	2.470,—	Maquinista de ferrocarril	1.650,—
Ayudante minero	2.450,—	Señalista comportero	1.780,—
Ayudante de oficio	2.225,—	Fogonero de caldera fija	2.130,—
Ayudante artillero	2.580,—	Maquinista de tracción, grúa o pala cargadora	1.870,—
Ayudante electromecánico	2.300,—	Maquinista de plano o balanza ...	1.990,—
Bombero	1.770,—	Peón especialista	1.630,—
Peón especialista	2.700,—	Peón	1.600,—
Peón	1.630,—	Aserrador	1.700,—
Aprendiz	1.130,—	Cocinera	1.610,—
		Pinche de 16 y 17 años	1.270,—

EXTERIOR

Personal técnico titulado y no titulado:

Ingeniero superior, licenciado, secretario, consejero	3.665,—
Ingeniero técnico, facultativo, perito, jefe secretario general	3.665,—
Ingeniero, técnico, subiefe	3.665,—
Ingeniero técnico auxiliar	3.665,—
Licenciado, médico	2.030,—
Topógrafo	3.665,—
Perito aparejador	3.450,—
Ayudante técnico sanitario	2.700,—

Director, gerente, apoderado, adjunto director, técnico, subdirector	3.665,—
Jefe de contabilidad	3.180,—
Jefe administrativo de 1. ^a , jefe de negociado de 1. ^a	3.180,—
Jefe administrativo de 2. ^a , jefe de negociado de 2. ^a	2.900,—
Oficial administrativo de 1. ^a	2.480,—
Oficial administrativo de 2. ^a	2.250,—
Taquimecanógrafo y mecanógrafo	1.610,—
Auxiliar administrativo	1.610,—
Aspirante administrativo	915,—
Listeros	2.100,—
Jefe de ventas	2.110,—

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1980	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1980
Jefe de economatos	1.670,—	Conductor de turismo	2.150,—
Aspirante de economatos	1.100,—	Pesador de báscula	1.805,—
Programador de informática	3.020,—	Almacenero, mozo de almacén o economato	1.960,—
Operador informática	2.360,—	Conserje	2.300,—
Perforista de informática	2.070,—	Portero	1.290,—
<i>Personal de servicios auxiliares:</i>		Apuntador de madera	2.100,—
Jefe y subjefe de guarda jurado ...	2.400,—	Ordenanza	1.760,—
Guarda jurado	1.900,—	Enfermero	1.900,—
Dependiente de economato	1.685,—	Telefonista	1.640,—
Maquinista de extracción	2.080,—	Celador	2.100,—
Conductor de 1. ^a , conductor mecánico	2.400,—	Mujeres de limpieza	1.370,—
		Botones	1.105,—

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio de subastas

A los veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas la primera y seguidamente las siguientes, tendrá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º), la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º—Monte Rucalzada y Laramanza, número 43 del C. U. P. y S-3.002 del elenco, perteneciente a Otañes, en término municipal de Castro Urdiales, lote de 500 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 600.000 pesetas.

2.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Udías, lote de 2.000 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 4.600.000 pesetas.

3.º—Monte Cuesta Canales y

Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Udías, lote de 2.000 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 2.000.000 de pesetas.

4.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Udías, lote de 160 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 144.000 pesetas.

5.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Udías, lote de 490 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasado en 477.750 pesetas.

6.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Udías, lote de 560 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 560.000 pesetas.

7.º—Monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 del C. U. P. y S-3.009 del elenco, perteneciente a Caviedes, en término municipal de Valdáliga, lote de 250 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 275.000 pesetas.

8.º—Monte Dehesa, Escobosa y Vallabante, número 374 del C. U. P. y S-3.017 del elenco, perteneciente a Entrambasmestas, en tér-

mino municipal de Luena, lote de 2.750 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 3.300.000 pesetas.

9.º—Monte Cuesta Mijares, número 390-5.º-A del C. U. P. y S-3.018 del elenco, perteneciente al pueblo y término municipal de Villafufre, lote de 1.500 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 1.800.000 pesetas.

10.—Monte Caballar y Castillo, número 390-4.º-B del C. U. P. y S-3.019 del elenco, perteneciente a Vega, en término municipal de Villafufre, lote de 1.500 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 1.800.000 pesetas.

11.—Monte La Ganzarrosa, número S-3.025 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Limpias, lote de 310 metros cúbicos de madera de eucalipto y 80 metros cúbicos de madera de pino radiata, ambos con corteza, tasado en 463.000 pesetas.

12.—Monte La Maza, número 53 del C. U. P. y S-3.026 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Ampuero, lote de 800 metros cúbicos de madera de pino radiata, con corteza, tasado en 640.000 pesetas.

13.—Monte Buscanillo, número 45 del C. U. P. y S-3.029 del elenco, perteneciente a Santullán, en término municipal de Castro Ur-

diales, lote de 2.400 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 2.380.800 pesetas.

14.—Monte Escudo y Rucao, número 346 del C. U. P. y S-3.038 del elenco, perteneciente a Treceño, en término municipal de Valdáliga, lote de 2.000 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 2.100.000 pesetas.

15.—Monte Escudo y Rucao, número 346 del C. U. P. y S-3.038 del elenco, perteneciente a Treceño, en término municipal de Valdáliga, lote de 1.200 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 1.560.000 pesetas.

16.—Monte Alisal del Pical, número 17 del C. U. P. y S-3.059 del elenco, perteneciente a Cos, en término municipal de Mazcuerras, lote de 2.600 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 4.680.000 pesetas.

17.—Monte Dehesa y Venta, número 383-bis-A del C. U. P. y S-3.060 del elenco, perteneciente a Villasevil, en término municipal de Santiurde de Toranzo, lote de 1.200 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 1.326.000 pesetas.

18.—Monte Marroquín, número 389 del C. U. P. y S-3.086 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Pas, lote de 1.050 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 787.500 pesetas.

19.—Monte Zarcea, número S-3.094 del elenco, perteneciente a Pesués, en término municipal de Val de San Vicente, lote de 620 metros cúbicos, con corteza, de madera de eucalipto, tasado en 775.000 pesetas.

20.—Monte Bustio y Gerra, número S-3.169 del elenco, perteneciente a Prollezo, en término municipal de Val de San Vicente, lote de 1.160 metros cúbicos, con corteza, de madera de eucalipto, tasado en 1.624.000 pesetas.

21.—Monte Dosal, Guadamena y Negro, número 384 del C. U. P. y S-3.211 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Selaya, lote de 200 metros cúbicos, con cor-

teza, de madera de pino radiata, tasado en 240.000 pesetas.

22.—Monte Calzadilla, número 48 del C. U. P. y S-3.221 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Guriezo, lote de 800 metros cúbicos, con corteza, de madera de pino radiata, tasado en 793.000 pesetas.

23.—Monte Calzadilla, número 48 del C. U. P. y S-3.221 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Guriezo, lote de 1.000 metros cúbicos, con corteza, de madera de eucalipto, tasado en 1.400.000 pesetas.

24.—Monte San Juan, número S-3.242 del elenco, perteneciente al Valle de Hoz, en término municipal de Ribamontán al Monte, lote de 850 metros cúbicos, con corteza, de madera de eucalipto, tasado en 1.205.300 pesetas.

El coeficiente de conversión del metro cúbico con corteza a estéreo descortezado, para el pino, se fija en 1,24 y la pérdida por descortezado en el 15 por 100, y para el eucalipto, el metro cúbico con corteza se estima en 1,289 estéreos, sin corteza.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º).

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas del «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación: haciendo constar en cada uno de ellos su contenido respectivo, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

ciala» de la provincia. El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero-jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número... del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y en cifra).

.....a.....de.....de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1980.
El jefe provincial (ilegible).—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible). 1.436

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 de junio de 1980, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto del contrato.—es la contratación de dos personas para ejercer el cargo de socorristas en las playas de Noja.

2. Precio máximo. — 100.000 pesetas.

3. Plazo.—Los meses completos de julio y agosto de 1980.

4. Pagos.—Se realizarán mensualmente y por partes iguales durante cada uno de los dos meses de duración del contrato.

5. Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a trece de la mañana, durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en el concurso será del 1 por 100 del precio máximo.

7. Garantía definitiva. — Que presentará el adjudicatario, será del 2 por 100 del precio máximo.

8. Propositiones.—Las propositiones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará el título de «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para cubrir dos plazas de socorristas en el Ayuntamiento de Noja».

Dichas propositiones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de....., publicado en el «Boletín Oficial» de..... número....., de fecha....., para contratar.....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional de..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de.....pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

.....a.....de.....de 1980.

(El licitador).

9. Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula octava del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Noja, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja a 23 de junio de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Anuncio

Por acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 24 de mayo, se convoca concurso para la contratación del servicio de recaudación de impuestos y arbitrios municipales en período voluntario y ejecutivo.

Se fija como tipo base de licitación el 5 por 100, a la baja, de la recaudación efectuada en período voluntario, y el 50 por 100 de los recargos en período ejecutivo.

La duración del contrato será de dos años, prorrogables por períodos iguales si ninguna de las partes notificara a la otra con tres meses de antelación, al menos, a la fecha de su vencimiento su deseo de rescindirle; sin perjuicio de que pudieran producirse otras causas que dieran lugar a tal decisión.

El pliego de condiciones que ha de regir en el concurso estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las tres de la tarde del día anterior al en que haya de tener lugar la apertura de plicas, que será el siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, de aparecer este anuncio en el citado «Boletín», a las diez de la mañana.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con D. N. I. número....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación del servicio de recaudación de impuestos y arbitrios del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el..... (tanto por ciento) de premio de cobranza en voluntaria, y en período ejecutivo en los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones.

Vega de Liébana a 25 de junio de 1980.—El alcalde, Angel Vega.

1.496

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Anuncio

Debidamente autorizado por el «Icona», se anuncia la concesión, mediante subasta pública, de los siguientes cotos de caza:

Lote número 1.—Monte «Hayal y Ruhermoso», 141 ter, todo el monte, caza mayor y menor (cinco años).

Tipo base de licitación: 20.000 pesetas (año).

Lote número 2.—Monte «Quintana y Rugrande», 141 cuater, todo el monte, caza mayor y menor (cinco años).

Tipo base de licitación: 15.000 pesetas (año).

Lote número 3.—Monte «Valseca», 142, todo el monte, caza mayor y menor (cinco años).

Tipo base de licitación: 7.000 pesetas (año).

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido también veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse una fianza provisional del 5 por 100 del precio o tipo de licitación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Rasines los días hábiles, durante las horas de oficina.

Módulo de proposición

Don....., de.....años, natural de....., provincia de....., en su propio nombre (o en representación de....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha....., de la propiedad del Ayuntamiento de Rasines, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Rasines, 26 de junio de 1980.
El alcalde (ilegible). 1.494

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en proveído de esta fecha, recaído en los autos civiles número 20/80, en reclamación de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, instado por don Zenón Navarro Solá, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Reinosa, representado por el procurador señor González Castrillo, contra don Esteban Jorrín, mayor de edad, viudo, industrial y con último domicilio en Vélilla del Río Carrión (Palencia),

cuyo actual paradero se desconoce y así consta acreditado en autos, se ha resuelto llevar a cabo el segundo emplazamiento del mismo por medio de edictos, de conformidad con los artículos 528 y concordantes de la Ley Procesal, a fin de que en el término de cuatro días, a contar desde el siguiente al de su publicación, comparezca en los autos personándose en forma; con la advertencia de que las copias del escrito de demanda y documentos acompañatorios obran en esta Secretaría y le serán entregados caso de comparecer; previniéndole que, si no comparece en tiempo y forma, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citar ni practicar otra diligencia con el mismo, salvo aquella que la Ley ordene en su persona.

Dado en Reinosa a 23 de junio de 1980.—El juez de primera instancia (ilegible). — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por la presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado, que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 21 de 1980, promovidos por el procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en representación de «Vidal Automóviles, S. A.», contra don Alvaro Menéndez Rodríguez, mayor de edad, y que tuvo su último domicilio en Gijón, calle Premio Real, sin número, en reclamación de 104.400 pesetas de principal y de 40.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia dictada en el día de la fecha, se acordó el embargo del vehículo marca «Renault», modelo R-14, matrícula S-1.887-B.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate, por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para

que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en San Vicente de la Barquera a 27 de junio de 1980.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don José María Sainz Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de venta y exposición de motocicletas con taller anexo, a emplazar en Cisneros, número 87, bajo (esquina a Francisco Cubría).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 30 de junio de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Bases que han de regir la oposición para cubrir en propiedad la plaza de encargado de limpieza de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de encargado de limpieza de Administración Especial, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones y emolumentos que

correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 45).
- c) Hallarse en posesión de estudios primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que

se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121,2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:
Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá actuar sin la mitad de sus miembros.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día y hora en que ha de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados en llamada única, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas y un problema de aritmética elemental.
- c) Un ejercicio práctico rela-

cionado con la actividad a desempeñar.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas dentro de las horas de oficina.

Los Corrales de Buelna a 6 de febrero de 1980. — El alcalde (ilegible). 1.499

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Las Rozas de Valdearroyo.
Valdeprado del Río.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Las Rozas de Valdearroyo.
Valdeprado del Río.
Los Tojos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Cieza.
San Pedro del Romeral.
Junta Vecinal de Cuchía (Miengo).

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	